

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	465
Radicado:	760013110012-2022-00537-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	ENEIRA CHARA DE VALENCIA
Demandado:	NEIRA KARINA VALENCIA CHARA
Tema y subtemas:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Teniendo en cuenta la notificación personal realizada al señor RODOLFO MONTENEGRO SANDOVAL por la Asistente Social de este despacho, se DESIGNA como curador ad litem del demandado, a la abogada **ANGÉLICA MARIA NAVIA ZUÑIGA¹**, quien podrá ser ubicada en la Carrera 66B # 2D-36 Barrio Refugio de esta ciudad, Correo electrónico: anmanazu@hotmail.com, Cel. 315 705 69 30 y 301 617 01 79, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

¹ 059-2022

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6954ac4c7d34bab7e83fdf8194d7c6445a63432f1fbe90cc1f9147ee292f2ece**

Documento generado en 21/02/2023 09:43:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>